



**"COMPRA DE LETREROS "PROHIBIDO
BOTAR BASURA- EVITE MULTAS""**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA
ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN
DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1249 /

QUILLÓN, 03 MAR 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N°13 , de fecha 16.12.2022, de la Dirección de Obras Municipales-Medio Ambiente;
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/1466, de fecha 16.12.2022;
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-167-COT22, de fecha 20.12.2022, presentada por el proveedor **JAIME RODRIGO CASTRO RIQUELME, RUT N°** [REDACTED], para la compra denominada "compra de letreros "prohibido botar basura-evire multas"".
5. Orden de Compra N°5041-132-AG22, de fecha 22.12.2022;
6. Factura electrónica N°146 de fecha 28/12/2022;
7. Certificado de Cumplimiento N° 68 , de fecha 23.02.2023;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2023;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
15. En uso de las facultades que me confiere la Ley **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriormente modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ "La Ilustre Municipalidad de Quillon, necesita mejorar la gestión de sus RSD, principalmente mejorando su disposición final y formación de microbasurales. Es por ello que necesita intervenir sectores con la instalación de letreros que disminuyan la formación de estos últimos "
- ~ Considerando: Lascotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID **5041-167-COT22**, en Mercado Público, con fecha de apertura 20-12-22 y fecha de

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 20221

cierre 21-12-2022, y siendo seleccionada la Cotización de **JAIME RODRIGO CASTRO RIQUELME, RUT N°** [REDACTED]

- ~ Considerando: que el producto solicitado, nose encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", a través de Compra Ágil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **JAIME RODRIGO CASTRO RIQUELME , RUT N°** [REDACTED] por la suma de **\$ 356.762** (treientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "compra de letreros "prohibido botar basura- evite multas." bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍCESE** Orden de Compra N° 5041-132-AG22, de fecha 22.12.2022, emitida a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta N° 2152207999sp2 del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

ASG/sov

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2022 .-